



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 07 MAR 2022

Expte. N° 6.404/21

VISTO estas actuaciones y el "PROTOCOLO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO: TERRITORIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR TURISMO", suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo General y Específicos del Protocolo es generar un espacio de articulación, desarrollo e intercambio de ideas en el Sector Turístico, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA por medio del citado Instituto y los Municipios o Direcciones de Turismo pertenecientes a Municipios de la Provincia de Salta en forma particular la Municipalidad de San Lorenzo.

QUE a fs. 18 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad, en su Dictamen N° 59/2021 toma intervención sin objeciones que formular.

QUE a fs. 19 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 111/21, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES en fs. 27 y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO: TERRITORIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR TURISMO", suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Dra. Misa M. SARMIENTO BARRIERI  
Secretaria de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0209-2022



**Universidad Nacional de Salta**  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

## **“Protocolo Específico de Colaboración en el proyecto: Territorialidad de la información del Sector Turismo”**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, representada en este acto por su Intendente, Dr. José Manuel SARAVIA, con domicilio en la calle San Martín N° 1850, Villa San Lorenzo, Salta, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” por una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** (CUIT N° 30-58676257-1) a través del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS** de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**, representada en este acto por el CR. VICTOR HUGO CLAROS y por el Sr. Decano Mg. Miguel Martín NINA, con domicilio en Avenida Bolivia N° 5.150, B° Castañares, de la misma ciudad, en adelante “**IIE-UNSA**” por la otra, en consideración a:

### **ANTECEDENTES:**

- Que la Municipalidad ha presentado la solicitud de participar en el Proyecto Territorialidad de la información del Sector Turismo”.
- Que existe como marco la Resolución CS N°103/1996, que vincula la Municipalidad y la UNSa. formalmente.
- Que entre la UNSa y la Municipalidad de San Lorenzo existen otro convenio Adicional en la cual se trabaja en conjunto (Resolución Rectoral N° 364/2015).
- Que constituyendo el Turismo una actividad socioeconómica de interés provincial, prioritaria para el Estado y para Salta, por tanto, de esencial y especial consideración en el diseño de sus políticas públicas, su fomento, protección, promoción y desarrollo sostenido y sustentable, representan objetivos fundamentales a alcanzar por ésta MUNICIPALIDAD, el conocimiento fehaciente de la cuantía de turistas, visitantes nacionales y del exterior que arriban a la localidad durante periodos estacionales por lo que resulta de imperiosa necesidad realizar los relevamientos correspondientes para la obtención de los informes que se precisan.
- Que rige como antecedente una serie de protocolos específico llevados adelante por el Lic. Carrazán Mena con la Secretaría de Turismo de la Provincia con similares fines e instituciones, aprobado por Resolución Rectoral N° 735/19, Expediente N° 25546/19; Resolución Rectoral N° 1066/19, Expediente N° 25595/19.

Por lo expuesto, las partes convienen en celebrar el presente **Protocolo Específico de Colaboración en el proyecto: Territorialidad de la información del Sector Turismo.**

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD, a fin de satisfacer y cubrir sus necesidades supra referidas, como así también de organización, óptimo funcionamiento y relaciones con los actores turísticos, se vincula con el IIE-UNSA.

**SEGUNDA:** El IIE-UNSA, en el marco del presente protocolo se obliga a prestar los servicios que se detallan en la siguiente propuesta;



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

**1- Objetivo General y Especificos del Protocolo**

Motiva el presente protocolo, *Generar un espacio de articulación, desarrollo e intercambio de ideas en el Sector Turístico, entre la Universidad Nacional de Salta por medio del Instituto de Investigaciones Económicas (IIE-UNSa) y los Municipios o Direcciones de Turismo pertenecientes a Municipios de la Provincia de Salta, en forma particular la Municipalidad de San Lorenzo.*

**Objetivos Especificos**

- Recopilar información sobre la Demanda del Sector Turístico en el Municipio.
- Generar información actualizada sobre la Demanda del Sector Turístico en el Municipio
- Sistematizar, analizar y monitorear los datos obtenidos.
- Propiciar un espacio de análisis para el diseño de políticas públicas y la toma de decisiones en el sector turístico.

Para cada uno de los objetivos específicos, se realizará un conjunto de actividades propias que aportarán al logro de los mismos.

**2. Particularidades del Estudio: Actividades a desarrollar**

Objetivos	Actividades a realizar
1. Recopilar información sobre la Demanda del Sector Turístico.	1.a. Realizar una revisión bibliográfica respecto a contenido de índole turística para los municipios.
	1.b. Detectar fuentes de Información que posean en la MUNICIPALIDAD.
	1.c. Explorar los repositorios de organismos públicos o asociaciones relacionadas al Turismo.
	1.d. Identificar la Información faltante y necesaria para los actores claves.
	1.e. Realizar reuniones periódicas con actores claves del Municipio.
2. Generar información actualizada sobre la Demanda del Sector Turístico en el Municipio	2.a. Diseño de muestreo. Diseño de los ponderadores por instancias del muestreo (individuo, área, etc). Representatividad municipal.
	2.b. Diseño de un instrumento de recolección de información, que esté en línea con las necesidades del Municipio.
	2.c. Poner a prueba el Instrumento de recolección de información.
	2.c.1. Capacitaciones al equipo técnico y equipo operativo.
	2.d. Ordenar la información recolectada en una base de datos.
	2.e. Controlar primeros resultados, corregir o potenciar el instrumento desarrollado.

Dr. José Manuel Saravia  
 Intendente  
 Municipalidad de San Lorenzo



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

3. Sistematizar, monitorear y analizar los datos obtenidos.	3.a. Capacitación a equipo operativo
	3.b. Ejecutar el instrumento de recolección de información diseñado.
	3.c. Sistematizar y analizar la Información, dependiendo de las necesidades detectadas en cada Municipio.
	3.d. Redactar informes de los resultados obtenidos.
4. Crear un espacio de análisis para el diseño de políticas públicas y la toma de decisiones en el sector Turístico.	4.a. Sociabilizar los resultados obtenidos.
	4.b. Realizar Conversatorios con integrantes del sector.
	4.c. Hacer capacitaciones <i>in situ</i> con agentes del sector.
	4.d. Consensuar líneas de acción con los gobiernos locales.

**3. Productos Esperados:**

Con el fin de controlar el cumplimiento de los objetivos y la efectividad de las actividades es que se esperan los siguientes productos:

- a- Un diagnóstico referido a la situación actual de las Estadísticas Municipales en torno la Demanda de Turismo.
- b- Una Propuesta de Cuestionario para la recolección de información.
- c- Un informe técnico con el Diseño Muestral y la construcción de ponderadores.
- d- Diseño e implementación de la Prueba Piloto.
- e- Informes parciales por temporada y un informe final.
- f- Una Jornada de Intercambio de experiencias con el sector

El IIE-UNSA coordinará junto a LA MUNICIPALIDAD el cumplimiento de los objetivos y la entrega de productos.

**TERCERA**; Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:

LA MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en la cláusula SEGUNDA, un monto único, total y definitivo de \$ 38.122,72 (Pesos treinta y ocho mil ciento veintidós con 72/100). Desagregado en la siguiente forma:



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

<i>Detalle</i>	<i>Costo Total</i>
<b>Gastos en RRHH</b>	<b>\$ 24.685,72</b>
<b>Gastos en Capacitación</b>	<b>\$ 2.000,00</b>
<b>Servicios a Terceros (UNSa)</b>	<b>\$ 11.437,00</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 38.122,72</b>

LA MUNICIPALIDAD efectuará los pagos mediante acreditación en cuenta corriente bancaria para lo cual LA UNIVERSIDAD deberá indicar su respectiva C.B.U.  
El Cronograma de pagos será, inmediatamente finalizada las Actividades del Objetivo específico N°3, mencionado en el cuadro de actividades del inciso 2.

**CUARTA:** La vigencia del presente contrato se extiende durante los plazos estipulados que razonablemente se establecieron para el cumplimiento de todas las prestaciones que asume el IIE.

Se estipula que el presente protocolo tiene una durabilidad de hasta seis (6) meses, donde las partes deberán cumplir y agotar íntegramente aquellas prestaciones que estuvieren pendientes o en curso de ejecución.

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD designa como responsables a la Sra. Secretaria de Turismo de la Municipalidad de San Lorenzo, Lic. Ana CORNEJO REMY; el IIE-UNSA designa como Director responsable del proyecto al Lic. Gastón J. CARRAZÁN MENA y a un equipo de colaboradores integrados por: Lic. Walter CAMPERO, Sr. José María PABÓN LOZA y Mg. Lorena MARTINEZ. Por otro lado se tendrá presente la participación de alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para el desarrollo de las acciones que se deriven del presente protocolo.

**SEXTA:** El IIE, sus dependientes, contratados y/o subcontratados, se obligan a guardar absoluta confidencialidad respecto de todo dato o información que conocieren con motivo, en ocasión o como consecuencia de la prestación de los servicios asumidos en este contrato.

En este sentido también se aclara que, con previa autorización de LA MUNICIPALIDAD, la información que se llegue a generar se podrá utilizar con fines ACADEMICOS.

**SEPTIMA:** El IIE se obliga a cumplir con las exigencias laborales, tributarias, previsionales, registrales y de seguros de Responsabilidad Civil que la legislación vigente le imponga, corriendo a su cargo el sellado del presente contrato.

**OCTAVA:** Derecho de Propiedad Intelectual: Los resultados del presente proyecto serán considerados de propiedad material de la Municipalidad de San Lorenzo y será de propiedad intelectual del IIE-UNSA.

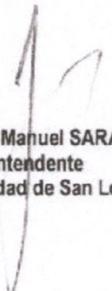
*(Handwritten signatures and initials)*



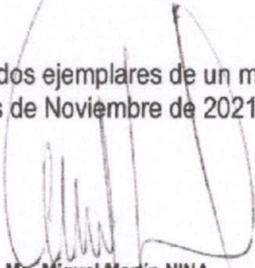
**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

**NOVENA:** LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

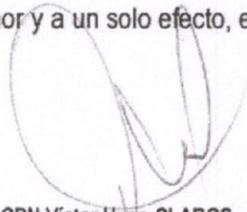
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Noviembre de 2021.-



Dr. José Manuel SARA VIA  
Intendente  
Municipalidad de San Lorenzo



Mg. Miguel Martín NINA  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales - UNSa



CPN Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta